

Para llevar a cabo la realización de los planes y programas establecidos en el Reglamento del Sistema Municipal de Planeación, se contara con la participación de la ciudadanía estructurada de la siguiente manera:

I. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
(AUN NO SE HA GENERADO ESTA INFORMACION)

II. Consejo Deliberativo de Planeación: El Consejo Deliberativo de Planeación se integrará con un mínimo de diez y un máximos de veinticinco miembros (En la actualidad está conformado por 10 miembros). Se integra por ciudadanos nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del mismo Consejo, previa convocatoria para seleccionar a los prospectos, previa revisión de su trayectoria y desenvolvimiento como ciudadanos,

Este es un órgano de consulta y opinión para el análisis de diagnóstico, aportación de estrategias, evaluación de propuestas, instrumentos y acciones de planeación así como de difusión de programas. Y son atribuciones de este las siguientes: Fungir como órgano de consulta en materia de planeación del desarrollo del municipio ante los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; Elaborar la propuesta del Plan Estratégico de Desarrollo; Asesorar en la evaluación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo y de los programas derivados del mismo; Proporcionar asesoría técnica para la instrumentación en el ámbito municipal, del Plan Nacional de Desarrollo, los programas federales, el Plan Estatal de Desarrollo, y los programas que se deriven de los mismos; Promover la celebración de convenios tendientes a orientar esfuerzos para lograr los objetivos del desarrollo integral del Municipio; Propiciar vínculos de coordinación con otras estructuras de planeación para el desarrollo del Municipio, con el objeto de intercambiar programas y proyectos para el desarrollo sustentable de las regiones intermunicipales; Analizar y revisar las líneas de planeación para el desarrollo del Municipio y evaluar la propuesta técnica para su instrumentación: Emitir opinión sobre planes y programas del Instituto; Participar o conformar comisiones técnicas para el

diseño de instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, y, Las demás que el Ayuntamiento y este reglamento le confieran.

- I. **Comisión Técnica Asesora.** (AUN NO SE HA GENERADO ESTA INFORMACION)
- II. **Comisiones de Trabajo.** (AUN NO SE HA GENERADO ESTA INFORMACION)
- III. **Consejos Consultivos Temáticos.** (AUN NO SE HA GENERADO ESTA INFORMACION)
- IV. **Comités de Desarrollo Comunitarios.** (AUN NO SE HA GENERADO ESTA INFORMACION)